

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
Radicado 76001311000720210019600
AUTO # 1282

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanado y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G.P; el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.-RECHAZAR la presente demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL propuesta por JHON STEVEN GONZALEZ SIERRA contra el niño C.C.B; representado por ANA MARIA COLLAZOS BALLESTEROS
2. ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ